



C I R C U L A R CSJBOC18-45

Fecha: 23 de octubre de 2018

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE EMPLEADOS - AÑO 2017

Comedidamente se requiere a los funcionarios que a la fecha no han enviado la calificación integral de los empleados de carrera, correspondiente al año 2017, para que a más tardar el 31 de octubre de 2018, la remitan al consejo seccional junto con las actas de seguimientos de los trimestres evaluados, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de diciembre de 7 de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", que establece:

"ARTÍCULO 12. Sujetos responsables del reporte de información.

(...)

Los superiores jerárquicos de los empleados son responsables del correcto diligenciamiento de los formularios de calificación integral de servicios y de los instrumentos de seguimiento de las labores y soportes de la evaluación de los empleados a su cargo.

Las copias de los formularios de calificación de empleados y de los soportes de la misma deberán remitirse al Consejo Seccional competente, una vez ejecutoriados los actos administrativos correspondientes". (Negrillas fuera del texto)

Por lo anterior, se solicita a los señores nominadores que no remitan por separado la calificación y los soportes, sino que una vez en firme, se envíe copia de toda la actuación administrativa.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS